



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido en el proyecto de decreto por el que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de Castilla y León, admitido a trámite con el nº de expediente 84/2021.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

En Zamora, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

